

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2303865

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 47.479
SANTIAGO, 02/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Milagros del Rocio ENCISO MIRANDA nacida el 10/07/1991 en Peru, pasaporte ordinario 4767565 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Milagros del Rocio ENCISO MIRANDA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP
[9501-7] 02/08/2010
correl: 10.853

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO